



Lista de resolutivos de los asuntos analizados en la sesión de veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SEGUNDO punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/J-19-2025**.

PRIMERO. Se confirma la confidencialidad de la información analizada en el apartado 2 del considerando SEGUNDO de la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la incompetencia de este Sujeto Obligado para poseer la información analizada en el apartado 3 del considerando SEGUNDO de la presente resolución.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que realice las acciones ordenadas en el apartado 3 del considerando SEGUNDO de la presente resolución.

TERCER punto del orden del día. Varios **CT-VT/A-25-2025**.

PRIMERO. Se determina improcedente el ejercicio del derecho de oposición al tratamiento de datos personales en los términos de esta resolución.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia en los términos de la parte final de esta resolución.

CUARTO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-14-2025-III** derivado del diverso CT-VT/A-16-2025.

PRIMERO. Se tiene por cumplido el requerimiento efectuado a la Dirección General de Comunicación Social.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información solicitada, en los términos expuestos en la presente determinación.

QUINTO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-19-2025** derivado del diverso CT-CI/A-8-2020.

ÚNICO. Se autoriza la ampliación del plazo de reserva de la información materia de análisis de la presente resolución.

SEXTO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-20-2025** derivado del diverso CT-VT/A-56-2020.

ÚNICO. Se autoriza la ampliación del plazo de reserva de la información que se analiza en la presente resolución.

Ciudad de México, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco.

SELENE GONZÁLEZ MEJÍA
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Lista de resolutivos formalizada por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.

H8t0eZEI/IUWOcyB1xN1Q+2HKvOs6mHGEd1ic0wUNQ=